



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0129-2011-MDM/AL

Máncora, 12 de Mayo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N°068-2011/CEP-MDM, de fecha 04 de mayo del año en curso, emitido por el Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual alcanza el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS AGENTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE MANCORA", y por el monto de S/12,236.80 Nuevos Soles, y para su correspondiente aprobación.

CONSIDERANDO:



Que, el Expediente Técnico y/o Proyecto, es el conjunto de documentos que comprende: **a)** Memoria descriptiva, **b)** Especificaciones técnicas, **c)** Planos de ejecución de obra, **d)** Metrados, **e)** Presupuesto de obra, **f)** Fecha de determinación del presupuesto de obra, **g)** Valor Referencial, **h)** Análisis de precios, **i)** Calendario de avance de obra valorizado, **j)** Fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, **k)** Estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.



Que, con informe del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el proyecto denominado Fortalecimiento de Capacidades de los Agentes del Presupuesto Participativo del Distrito de Máncora, y por el monto de S/12,236.80 Nuevos Soles, y con el objetivo de que una vez aprobado dicho instrumento sirva como mecanismo y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en el Gobierno Local y en el presente caso de la Municipalidad Distrital de Máncora, proyecto que será financiado por ingresos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), del 15% en gastos de capital y de conformidad con la distribución del gasto del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2011.



Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley 28056, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, cuyo objeto principal es establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión.



Que, teniendo como finalidad el presente proceso en recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución de Alcaldía N° 0129-2011-MDM/AL, de fecha 12/05/2011 (Pagina 2 de 2)

Que, con informe N°0151-2011-MDM-OAJ, de fecha 06 de mayo del 2011, el Jefe de la Oficina de Oficina de Asesoría Legal, recomienda se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía, por la cual se apruebe el Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS AGENTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE MANCORA"

En aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 184-2008-EF y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS AGENTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE MANCORA", y por el monto de S/12,236.80 Nuevos Soles, y cuyo gasto será financiado por ingresos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), del 15% en gastos de capital y de conformidad con la distribución del gasto del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2011, según lo informado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con informe N°068-2011/MDM-OPP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Municipalidad Distrital de Mancora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

C.c.:
Secretaría General.
Gerencia Municipal.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Asesoría Legal.
Archivo.

